

Res 121/2019

ACTA ORDINARIA 33/2019.

**VISTO:** Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL.**

**RESULTANDO:**

- I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y presentaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración surgió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente:

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EMPALME OLMOS**

**RESUELVE:**

- 1)Aprueba la rendición presentada por la suma de \$ 6.667 del Fondo Permanente del mes de octubre de 2019
- 2)Autoriza la Reposición de \$ 6.667 para la constitución del FP del mes de noviembre de 2019
- 3) Autoriza a gastar el Fondo Permanete de noviembre de 2019.
- 4)Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 5)Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Álvarez  
ALCALDE

Ricardo Rodríguez  
Concejal

Silvia Moreira  
Concejal

Juan Suárez  
Concejal

Carlos Fernández  
Concejal